CFE
COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD

CONVENIO COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD-INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SUBÁREA DE CONTROL SANTA ROSALÍA**, PERTENECIENTE A LA **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"** REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA SUBÁREA DE CONTROL SANTA ROSALÍA, **ING. ANTONIO RAMÍREZ CASTRO** Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ITESME"** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR**PROF. PEDRO GRACIANO OSUNA LÓPEZ**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "LA COMISIÓN":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 8º de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en lo sucesivo "La Ley".

I.2 Que los fines que tiene encomendados consisten, entre otros, en generar, conducir, transformar, distribuir y vender energía eléctrica, con el propósito de cumplir su objeto que es la presentación del servicio público de energía eléctrica, en términos de los artículos 4º fracción II y 9º de la Ley.

I.3 Que conforme al artículo 9º fracciones V y VII de la Ley, tiene por objeto, entre otros:

- Promover la investigación científica y tecnológica nacional en materia de electricidad.
- Celebrar convenios o contratos con los Gobiernos de las Entidades (federales, estatales y municipales), así como las entidades públicas, privadas o con personas físicas, para la realización de actos relacionados con la presentación del servicio público de energía eléctrica.

I.4 Que para efectos del presente convenio, señalado como su domicilio el ubicado en Prolongación Calle del Cobre S/N Col Unidad Deportiva, Santa Rosalía Baja California Sur.

I.5 Que requiere del apoyo del **"ITESME"** para establecer un marco de colaboración para la organización y puesta en marcha de proyectos de desarrollo tecnológico: estudios técnicos, programas de especialización y actualización profesional, por tratarse de una institución especializada en la formación académica, actualización y desarrollo profesional en las materias que corresponden al sector eléctrico.

I.6 Que es de su interés celebrar el presente convenio, con el propósito de organizar y desarrollar programas, acuerdos y otras acciones en las áreas.

II.- DECLARA "ITESME":

II.1 El 03 de agosto del 2005, el congreso del Estado decreta la creación del Instituto Tecnológico Superior de Mulegé, el cual es una institución de servicio público, descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2 Que su se encuentra representado por su Director, el **Prof. Pedro Graciano Osuna López,** el cual fue designado como tal, mediante oficio xxx de fecha xxx por xxx

II.3 Que entre sus objetivos está el de la formación de profesionistas de licenciatura de alta calidad, con una amplia idea del trabajo en equipo y capaces de responder a las necesidades y expectativas que la era moderna demanda con el propósito ser un soporte fundamental del desarrollo de la comunidad.

II.4 que ofrece las siguientes carreras profesionales: ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, ING. INDUSTRIAL, ING. EN ELECTROMECÁNICA, ING. EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ING. EN ADMINISTRACIÓN, ING. EN ENERGÍAS RENOVABLES, ING. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre las partes para llevar a cabo un programa para la prestación de servicio social, prácticas profesionales de los alumnos y egresados, cursos de capacitación, asesorías, a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
b) Realizar el servicio social o prácticas profesionales en las instalaciones de **"LA COMISIÓN"** o de los centros que para el efecto señalan.
c) Impartir cursos de capacitación al personal de la empresa a grupos de 15 a 20 alumnos y personal, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones de **"ITESME"**, la duración del programa de capacitación, distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por las partes en cada caso particular.

SEGUNDA.-"LA COMISIÓN" está de acuerdo en permitir que los alumnos de **"ITESME"** concurran a sus instalaciones para realizar su servicio social, prácticas profesionales o visitas dentro de los lineamientos y políticas que se aplican en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente:

a) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores y días hábiles en la inteligencia de que si los alumnos asistieron en un día no laborable, solo podrá hacerlo si es autorizado con antelación por el representante de **"LA COMISIÓN"**, que coordinará las actividades de servicio social o prácticas profesionales.
b) Si alguno de los prestadores de servicio social o prácticas profesionales no asiste en alguno de los días hábiles, mencionados en el inciso anterior, se podrá amonestar mediante aviso escrito; sin embargo, si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada **"ITESME"** podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar las actividades que han sido encomendadas y se abstenga de concurrir a las instalaciones, así como en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar los mismos, o por cualquier otra causa. En el caso de que el alumno sea dado de baja podrá ser sustituido por otro de la misma especialidad, siempre que así lo requiera **"LA COMISIÓN"**.

TERCERA.-"ITESME" reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido así como a sus alumnos y egresados, introducir a las instalaciones de la **"LA COMISIÓN"** cualquier persona ajena sin autorización de la misma.

CUARTA.-"LA COMISIÓN" se compromete:

a) Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por **"ITESME"**, previo análisis y evaluación de **"LA COMISIÓN"** y en coordinación con el **"SUTERM"** para la adecuada prestación de servicio social o prácticas profesionales.
b) Determinar junto con **"ITESME"** el horario y calendario que sujetará la realización del servicio social o prácticas profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.
c) Entregar a **"ITESME"** una vez en cada período de 100 horas, una evaluación de desempeño de los alumnos o egresados adheridos al programa.
d) Ocupar a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno.
e) Proporcionar a los prestadores del servicio social y prácticas profesionales los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
f) Expedir constancias de terminación de servicio social y de prácticas profesionales a los alumnos de **"ITESME"** que se incorporan al programa objeto de este convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que este contempla, de conformidad con las normas y procedimientos de **"ITESME"** y así mismo hayan entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en **"LA COMISIÓN"** y la credencial de acceso a las instalaciones de la misma.
g) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos o egresados que se incorporen al programa con objeto de este convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de **"LA COMISIÓN"**.
h) Impartir seminarios o conferenciasrelacionadas con:
   - Implantación de la Norma ISO 9001 – Calidad- en el ámbito de la Subárea de Control Santa Rosalía.
   - Implantación a la Norma 14001 – Ambienta- en el ámbito de la Subárea de Control Santa Rosalía.
   - Implantación a la NMX-SAST 001 – Sist. de Admón. de Seguridad y Salud en el Trabajo-en el ámbito de la Subárea de Control Santa Rosalía..
   - Pláticas y temas sobre el ahorro de energía y Sistemas Eléctricos de Potencia.
   - Modelo de Dirección para la Competitividad Sostenible.
i) Impartir seminarios yasesoraral personal de **"ITESME"** en los temas relacionados con la Operación de Sistemas Eléctricos de Potencia, Reglamento del desempeño operativo del sistema eléctrico nacional.
j) Elaborar anualmente un programa de actividades a desarrollar en forma conjunta.

QUINTA.- Las partes reconocen que durante la realización del servicio social y prácticas profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, ni obligación alguna por parte de **"LA COMISIÓN"** de carácter legal o laboral.

Acuerdan las partes que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de prestación de servicios.

SEXTA.- Queda expresamente pactado que en caso fortuito o de fuerza mayor las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron las partes.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio será por tiempo indeterminado y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

OCTAVA.- El presente convenio se podrá dar por terminado en forma anticipada mediante aviso por escrito de una parte o la otra, notificándola con treinta días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan indicado a la fecha de la notificación.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

DÉCIMA.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente convenio será atendido de común acuerdo por las partes, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.

DECIMA PRIMERA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que entre **"LA COMISIÓN"** y el prestador de servicio social o interno, nunca se establecerá una relación de carácter laboral, en la cual **"LA COMISION"** se le considere como patrón y ni al prestador de servicio social o interno como trabajador, de la misma forma que el servicio que presten tampoco se le considerará como un trabajo, ya que el objeto del presente convenio es de diversa naturaleza a la laboral.

Si en la ejecución de los programas que señala el presente convenio, participan personas o alumnos que guarden una relación laboral para con personas físicas o morales distintas a las partes que firman el presente convenio, la obligación y la relación laboral persistirá para con sus patrones y no para con **"LA COMISIÓN"**, quien sólo les reconocerá el carácter de becario.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, si la **"LA COMISIÓN"** llegare a ser condenado por resolución que haya causado estado, al pago de prestaciones laborales, que le corresponde pagar al patrón del prestador de servicio social o interno con quien guarda una relación laboral, dicho patrón quedará obligado a restituir a **"LA COMISIÓN"** todas y cada una de las cantidades a las que haya sido condenado indebidamente, para lo cual previamente deberá de ser este llamado como tercero a juicio.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, manifiestan su conformidad firmándolo al margen y al calce por triplicado ante la presencia de testigos que dan fe, en la ciudad de Santa Rosalía, Baja California Sur a 03 de septiembre del año dos mil trece.

Por "LA COMISIÓN"

ING. ANTONIO RAMÍREZ CASTRO
Jefe de Subárea

Por "ITESME"

PROF. PEDRO C. OSUNALÓPEZ
Director ITESME

TESTIGOS

Por"LA COMISIÓN"

ING. CARLOS A. LÓPEZ CAMACHO
Supervisor de Subárea

Por "ITESME"

LIC. ANTHEA AMADOR CARIZOSA
Jefa Depto de Residências Prof. Y Serv. Social ITESME

Por"SUTERM"

C. JOSÉ ROBERTO MORENO GUTIERREZ
Delegado SUTERM Sta. Rosalía